

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII	Salta, 27 de junio de 1991	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
EDICION DE 13 PAGINAS				
N° 13.709	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual N° 340335		
Tirada de 400 ejemplares	— ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 TELEFONO N° 214780		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 y 16.30. a 19.30 horas	— Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	— Salta - 4400		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presentan para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable al no constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veintañal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G.	Nº 576 del 13-6-91 — Ampliatorio Dcto. Nº 2950/90 - Conmutación de Penas.	1704
M.E.	Nº 579 del 13-6-91 — Designa Asesor del Ministerio de Economía	1704
M.E.	Nº 580 del 13-6-91 — Comisión Oficial	1705
M.G.	Nº 581 del 13-6-91 — Adjudica Titularidad Registro Notarial Nº 8	1705
M.G.	Nº 582 del 13-6-91 — Licitación Pública	1705
M.B.S.	Nº 583 del 13-6-91 — Declara de interés provincial la institución de premio a favor de personas que realizan actividades artísticas o no artísticas a favor de cultura popular	1706

	Pág.
M.E. Nº 584 del 13-6-91 — Aceptación de donación inmueble en Dpto. Anta	1706
M.S.P. Nº 586 del 13-6-91 — Designa Director de Contrataciones	1707
M.S.P. Nº 587 del 13-6-91 — Deja sin efecto Dcto. Nº 137/91	1707
M.S.P. Nº 588 del 13-6-91 — Reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales residentes	1707
M.E. Nº 589 del 13-6-91 — Aprobación de plano de mensura, unificación y loteo inmuebles Dpto. Capital	1708
S.G.G. Nº 590 del 13-6-91 — Comisión Oficial	1708
S.G.G. Nº 592 del 13-6-91 — Comisión Oficial	1709

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 577 del 13-6-91 — Ratifica Resolución Nº 3192/90 A.G.A.S.	1709
M.E. Nº 578 del 13-6-91 — Asignación de funciones	1709
M.E. Nº 585 del 13-6-91 — Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico	1709
S.G.G. Nº 591 del 13-6-91 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional	1709

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 84435 -- Dirección Nacional de Vialidad. Nº 011/91.	1710
Nº 84417 — Universidad Nacional de Salta Nº 03/91	1710

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 84429 — Ejército Argentino - Regimiento Infantería Monte 28. Nº 08/91.	1710
Nº 84428 — Ejército Argentino - Regimiento Infantería Monte 28. Nº 09/91	1710

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 84431 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.835.	1710
Nº 84430 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.836.	1710

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 84327 — Ernesto José, Federico Carlos, Matías Augusto, Pablo Gabriel, María Antonia y María Aurelia Zenteno Day y Ernesto José Zenteno Cornejo.	1710
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 84433 — Lefort David. Expte. Nº B-18.381/91.	1711
Nº 84421 — Luis Antonio Rocha, Expte. Nº 1-B-17.442/91	1711
Nº 84414 — Mamaná, Francisco. Expte. Nº B-16.317/90.	1711
Nº 84403 — Romero, Florentina. Expte. Nº B-13.856/90.	1711

REMATES JUDICIALES

Nº 84434 — Por Ernesto V. Solá. Juicio Expte. Nº 215/89.	1711
Nº 84406 — Por Néstor Jándula - Juicio Expte. Nº B-10.017/90.	1712
Nº 84412 — Por Daniel Castaño - Juicio Expte. Nº A-83.241/87.	1712

POSESION VEINTENAL

Nº 84370 — Herederos de Orlando Felipe Rivero Cisterna	1712
--	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 84379 — Farmacia y Perfumería Andina.	1712
---	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 84432 — Más Ventas S.A. Compañía Financiera.	1712
Nº 84381 — La Veloz del Norte S.A.	1713

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 84386 — 70-U Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A., para el día 12-7-91. 1713

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 84425 — Caja de Seguridad Social para Abogados, para el día 12/7/91 1713

RECAUDACION

Nº 84436 — Del día 26-6-91. 1713

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de junio de 1991

DECRETO Nº 576

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Estado de Gobierno**

Expte. Nº 50-143.871.

VISTO el decreto Nº 2950/90, que dispone la conmutación de penas a favor de internos penados alojados en unidades carcelarias dependientes de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del informe elevado por la citada Dirección General y planillas complementarias agregadas, corresponde disponer la inclusión de algunos internos en las nóminas de los beneficiarios comprendidos en el decreto 2950/90, en razón de que fueron omitidos en el mismo por no contarse en su momento con la información completa sobre su situación procesal, como así excluir a otros que no les corresponde el beneficio de conmutación por registrar causas penales pendientes de resolución;

Que asimismo, procede para otros casos disponer la modificación de los porcentajes de reducción de condena otorgados, dejándose establecido el que realmente le corresponde a cada uno de esos internos, de acuerdo a las pautas tenidas en cuenta para otorgar el beneficio y a la información suministrada por el organismo penal;

Que por lo expuesto y en concordancia con lo dictaminado al respecto por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno (f. 78 y vta.), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliarse los términos del decreto Nº 2950, de fecha 29-12-90, incluyéndose en las nóminas de los beneficiarios de conmutaciones de penas, a los internos penados que seguidamente se detallan y con el porcentaje de reducción de condena que en cada caso se indica:

- Apaza, Rodolfo Rafael, 13%
- Mendoza, Luis Javier, 13%
- Palacios, Arminda, 13%
- Cazón Aguilar, Isaac, 11%
- Garabito Huayhuata, Juan, 11%
- López, Gustavo Antonio, 11%
- Figueroa, Ramón Inecio, 10%
- Gallardo, Ramón Eduardo, 10%
- Saavedra, Mario Luis, 10%
- Zelada, Juan Carlos, 10%
- Alancay, Daniel Alejandro, 9%
- Osore, Miguel, 7%
- Rueda, Daniel Matías, 5%
- Zubieta, René Alberto, 4%.

Art. 2º — Exclúyense de las conmutaciones de penas dispuestas por decreto Nº 2950/90, a los internos que seguidamente se mencionan, por las razones expresadas en los considerandos del presente:

- Sosa Velarde, Angel Seraffín
- Montenegro, Anacleto.

Artículo 3º — Modifícanse las conmutaciones dispuestas por decreto Nº 2950/90, respecto de los internos que seguidamente se detallan, dejándose establecido que a los mismos les corresponde el porcentaje de reducción de condena que en cada caso se indica y no como anteriormente se consignara:

- Carcía Hinojosa, Mario, 13%
- Vaca, Oscar Antonio, 11%
- Andrade, Oscar Enrique, 10%
- Cadema, Héctor Marcelo, 9%
- Sepúlveda, Rigoberto Enrique, 9%
- Moreno, Marcelino, 7%.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Lovaglio - Almirón.

Salta, 13 de junio de 1991

DECRETO Nº 579

Ministerio de Economía

VISTO las necesidades de servicio que se presentan en relación a las gestiones a llevar a cabo en Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Alberto Maizano viene desempeñándose como Asesor en Casa de Salta, Capital Federal;

Que el caudal e importancia de las tareas del área del Ministerio de Economía, a realizar permanentemente en Buenos Aires justifica que en adelante el citado agente preste sus funciones dependiendo de dicha cartera;

Que dicha designación tiene encuadre en el Artículo 44 del Decreto Nº 242/91;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1-5-91 designase al señor Jorge Alberto Maizano, D.N.I. Nº 8.003.375 como Asesor del Ministerio de Economía (Estamento de apoyo), cuyas funciones las desempeñará en Casa de Salta de la Capital Federal, el que percibirá una remuneración del 80% de la que cobra el Subsecretario de Estado (Art. 44, Ambito 2, Dcto. Nº 242/91), quien retendrá el nivel 14 de revista como Agente de Planta de este Ministerio, a partir de la nueva estructura del mismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, del Presupuesto Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 13 de junio de 1991

DECRETO Nº 580

**Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de O. y Servicios Públicos**

VISTO el viaje oficial realizado por el Ing. Raúl Antonio Martínez, profesional de la Administración General de Aguas de Salta afectado a la Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, a la provincia de Tucumán desde el 6-5-91 hasta el 9-5-91; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional participó de la reunión efectuada por el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (CO.F.A.P. y S.), en representación de la provincia de Salta;

Que conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 86 de la Ley Nº 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1º — Dése por autorizada y cumplida la comisión oficial realizada por el Ing. Raúl Antonio Martínez, profesional de la Administración General de Aguas de Salta afectado a la Subsecretaría de Estado de Obras y

Servicios Públicos, a la provincia de Tucumán por vía terrestre en vehículo a cargo del Coordinador General de la Administración antes citada, Arq. Orlando Priou, desde el 6-5-91 hasta el 9-5-91, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica y con cargo a la respectiva partida presupuestaria de la Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, anticipese al citado profesional los gastos de viáticos correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca - Balut -
Porrati - Altube de Perotta - Almirón.**

Salta, 13 de junio de 1991

DECRETO Nº 581

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-31.601/91, en el cual la Esc. Mercedes E. Lindow de Gallipoli solicita se le adjudique la titularidad de un Registro Notarial con sede en esta ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley Nº 6486; y,

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Escribanos de Salta, en su informe de fs. 2, señala que la peticionante cumple el requisito de antigüedad en el ejercicio profesional como adscripta que prevé la citada norma legal, para la adjudicación de un Registro Notarial en el lugar de su desempeño;

Que el citado Colegio señala asimismo que corresponde adjudicar a la nombrada el Registro Notarial Nº 8, con asiento en esta ciudad, el cual se encuentra vacante con motivo de la renuncia por jubilación de su anterior titular, Esc. Luis César Hugo Díaz;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudicase la titularidad del Registro Notarial Nº 8, con sede en esta ciudad, a la Esc. Mercedes E/ Lindow de Gallipoli, M.I. 3.219.608, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley Notarial Nº 6.486; dejándose establecido que como consecuencia de ello cesa su adscripción al Registro Notarial Nº 1, a cargo de la escribana Marta Carral de Erazú.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 13 de junio de 1991

DECRETO Nº 582

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 50-143.621/90, en el que la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial eleva los antecedentes de la

Licitación Pública Nº 1/91, convocada para la adquisición de víveres secos, verduras frescas varias, materia prima para elaboración de pan y carne de novillo, a fin de atender las necesidades alimentarias de las Unidades Carcelarias Nºs. 1 - Salta, 2 - Metán, 3 - Orán y Hogar Buen Pastor - Sector Congregación, durante el primer cuatrimestre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que luego de analizar las ofertas presentadas, la comisión de pre-adjudicación designada al efecto (fs. 199), se expide aconsejando el rechazo de las mismas, por considerarlas, inconvenientes y excesivas en los precios cotizados, en relación con los de plaza; razón por la cual el organismo penal solicita autorización de compra directa de los rubros licitados;

Que en su dictamen al respecto, el Tribunal de Cuentas de la Provincia señala que en virtud de los antecedentes del caso, la compra directa resulta viable con encuadre en el artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad, debiendo autorizarse conforme al artículo 29 inc. A) de la misma norma legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházanse por inconvenientes y antieconómicas, las ofertas presentadas en el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 1/91 convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial y en mérito a lo aconsejado por la comisión de pre-adjudicación conformada al efecto.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad vigente, dase por autorizada la contratación directa que hubiere realizado la Dirección General del Servicio Penitenciario provincial, de víveres secos, verduras frescas varias, materia prima para elaboración de pan, carne de novillo y pollos, para atender las necesidades alimentarias del primer cuatrimestre del año en curso, de las Unidades Carcelarias 1 - Salta, 2 - Metán, 3 - Orán y Hogar Buen Pastor - Sector Congregación, en tanto y cuanto las adquisiciones se ajusten a las condiciones que sirvieron de base a la Licitación Nº 1/91 y se hubiere respetado lo prescripto en el artículo 2º del Decreto 337/78.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09 y 10, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Lovaglio - Almirón.

Salta, 13 de junio de 1991

DECRETO Nº 583

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 21.077/91 - código 66, por el cual el Director del Teatro de Títeres

“El Andariego”, solicita se declare de interés provincial la institución de un premio consistente en estatuillas que serán entregadas a personas que desarrollan actividades artísticas o no artísticas en favor de la cultura popular; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, ya que dicha distinción es la de reconocer el trabajo desinteresado y de sacrificio que realizan estas personas en las distintas disciplinas, y que la mayoría lo efectivizan por el solo hecho de mantener en pie las raíces culturales que han legado nuestros antepasados.

Que atento la providencia del señor Ministro de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la institución de un premio consistente en estatuillas que serán entregadas por el Director del Teatro de Títeres “El Andariego”, a personas que realizan actividades artísticas o no artísticas en favor de la cultura popular.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Machuca - Almirón.

Salta, 13 de junio de 1991

DECRETO Nº 584

Ministerio de Educación

Expediente Nº 61-47.903/85.-

VISTO el presente expediente por el que el Consejo General de Educación eleva para su aprobación la Resolución Nº SPI (SA) SC, emanada por ese organismo, por la que se acepta la donación de una (1) hectárea de terreno, identificado con Partida Catastral Nº 401, ubicado en finca Miraflores, departamento Anta, con destino a la Escuela Nº 613; y,

CONSIDERANDO:

Que con lo informado por Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio del donante;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el artículo 47 - Apartado XXIX de la Ley de Educación Común;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº SPI (SA) SC, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Sesión: 18/10/90. Punto: 126, Resolución Nº SPI (SA) SC. Expediente Nº 47-903/85. Con-

sejo General de Educación. Visto: el formulario de donación de f. 4 por el cual Clerico Hnos. S.C.p.A. efectúa la sesión gratuita de una (1) hectárea del terreno identificado con Partida Catastral Nº 401, ubicado en finca Miraflores, Partido Las Lajitas, Dpto. Anta - Al Consejo General de Educación, con destino a la Escuela Nº 613 - Finca Miraflores; y Considerando: Que a f. 7 vta. el Departamento de Informaciones de la Dirección General de Inmuebles adjunta fotocopia de la Cédula Parcelaria, de la cual surge que la propiedad en cuestión es Clerico Hnos. S.C.p.A.: Que a f. 32, Departamento de Patrimonio solicita el dictado de la correspondiente resolución aceptando la donación efectuada; Por ello, el Consejo General de Educación - Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación realizada por parte del Sr. Rodolfo Pedro Natalino Clerico en nombre de "Clerico Hnos. S.C.A.", al Consejo General de Educación, de una (1) ha. de terreno, identificado en la Dirección General de Inmuebles con Matrícula Nº 401, Lote 4, Fca. Miraflores - Dpto. Anta 2, para el funcionamiento de la Escuela Nº 613 - Miraflores, del citado Departamento. Artículo 2º — Agradecer al Sr. Rodolfo Pedro Natalino Clerico y por su intermedio a los integrantes de "Clerico Hnos. S.C.A." la donación efectuada la que redundará en beneficio de la niñez. Artículo 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del art. 47 Ap. XXIX de la Ley de Educación Común. Artículo 4º — Comuníquese, regístrese y archívese. Salta, 5 de diciembre de 1990. Fdo.: Cr. Luis A. Popritkin, Secretario Administrativo. Fdo.: María del C. Hinojo de Angulo, Presidenta, Consejo General de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 13 de junio de 1991

DECRETO Nº 586

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Expte. Nº 18.796/91 - Código 121, por el cual se solicita la designación del licenciado Jorge Alejandro López Truninger, para desempeñar funciones en el Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia a f. 1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, designase con encuadre en el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos Nºs. 772/87 y 1.057/88 y artículo 44 del Decreto 242/91, en ca-

rácter de Planta No Permanente Transitorio, para desempeñar funciones de Director de Contrataciones al licenciado Jorge Alejandro López Truninger, D.N.I. Nº 12.321.006, con una remuneración mensual equivalente a agrupamiento A, subgrupo 4, categoría C, con un régimen horario de dedicación exclusiva y demás adicionales de ley.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Balut - Almirón.

Salta, 13 de junio de 1991

DECRETO Nº 587

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 18.495/91 - código 121.-

VISTO que por Decreto Nº 137/91 se afecta licenciado Jorge Alejandro López Truninger, del Banco Provincial de Salta a la Dirección de Programas Especiales del Ministerio de Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado desempeñará funciones en el Ministerio de Salud Pública.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que el licenciado Jorge Alejandro López Truninger, D.N.I. Nº 12.321.000, legajo Nº 1.609/2, pase a desempeñar funciones en el Ministerio de Salud Pública, déjase sin efecto el Decreto Nº 137 de fecha 14 de febrero de 1991.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Bienestar Social y de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Balut - Aguilar - Machuca - Almirón.

Salta, 13 de junio de 1991

DECRETO Nº 588

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 17.716/91 - código 121, por el cual se gestiona reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales residentes; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de personas que se han desempeñado en dependencias de los hospitales "San Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva Orán; San Bernardo y Materno Infantil, a fin de cubrir necesidades de servicio.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos corresponde

el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en los hospitales "San Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva Orán; San Bernardo y Materno Infantil, de los profesionales residentes consignados en el anexo que forma parte del presente decreto, en el periodo que en cada caso se indica.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 6, Unidades de Organización 10, 5 y 9, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Balut - Almirón.

Salta, 13 de junio de 1991

DECRETO Nº 589

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 18 - 2.832/88.-

VISTO que en las actuaciones de referencia el Agr. Carlos A. Argoitia tramita la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Loteo de los inmuebles Matrícula Nº 97.734 y 76.079 - Sección P - Fracción C1 - Manzana 235 - Parcela 1 del departamento Capital, de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 5.891/90 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se ha aceptado la donación efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de las superficies destinadas a calles, ochavas y espacios verdes;

Que a f. 11 se adjunta certificado de la Municipalidad de la Ciudad de Salta donde consta que las calles se encuentran abiertas y cuentan con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, gas natural y cloacas;

Que a f. 20 la Dirección General de Inmuebles informa que el plano de mensura, unificación y loteo de los Catastros Nºs. 97.734 y 78.979, se encuentran técnicamente en condiciones de ser aprobado, correspondiendo instrumentar el acto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Mensura, Unificación y Loteo de los inmuebles Matrículas Nºs. 97.734 y 78.979 - Sección P - Fracción C1 - Manzana 235 - Parcela 1 del departamento Capital de propiedad del Instituto

Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, el que arroja el siguiente balance de superficies:

Sup. lotes	167.540,74 m2.
Sup. ochavas	1.553,40 m2.
Sup. espacios verdes	11.684,10 m2.
Sup. calles y pasajes	90.370,96 m2.
Sup. institucional	16.841,25 m2.

Sup. total s/mensura	287.990,45 m2.
Sup. total s/t. unificada	286.495,53 m2.

Diferencia en más 1.494,92 m2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica y Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Figueroa - Lazarovich - Cruz - Almirón.

Salta, 13 de junio de 1991

DECRETO Nº 590

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 05 - 24.484/90.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada por el señor Subsecretario de Estado de Prensa y Difusión, Dn. Antonio Oscar Marocco, hacia la Capital Federal, desde el día 30 de octubre al 2 de noviembre de 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión se realizó a fin de participar de la Reunión del Consejo Federal de Comunicaciones, en la que se tratara entre otros temas el proyecto de reglamento interno de la Ley de Telecomunicaciones;

Por ello, con encuadre en el artículo 86, inciso a) de la Ley Nº 6.583,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada hacia la Capital Federal, por el señor Subsecretario de Estado de Prensa y Difusión, Dn. Antonio Oscar Marocco, desde el día 30 de octubre al 2 de noviembre de 1990, por los motivos expuestos en el considerando del presente, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea Salta - Buenos Aires - Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de jurisdicción 01, Unidad de Organización 07, Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión, Ejercicio 1990.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar - Altube de Perotta - Machuca - Balut - Almirón.

Salta, 13 de junio de 1991

DECRETO Nº 592

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31 - 13/91 y Cde. 1.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales, la Dirección Provincial de Aviación Civil, solicita la autorización correspondiente para la comisión oficial realizada hacia la ciudad de Buenos Aires, por el piloto Jaime Capó, dependiente de la citada Dirección, a partir del 5 y hasta el 7 de febrero del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Capó realizó dicha comisión en razón de que debió someterse al examen psicofísico anual obligatorio en el Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial, dependiente de la Fuerza Aérea Argentina;

Por ello, con encuadre en el artículo 86, inciso a) de la Ley Nº 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada hacia la ciudad de Buenos Aires, por el señor Jaime Capó, piloto dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil, a partir del día 5 y hasta el día 7 de febrero del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, debiendo liquidársele los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 13, Dirección Provincial de Aviación Civil, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Aguilar -
Altube de Perotta - Machuca -
Balut - Almirón.**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 577 - 13-6-91 - Expediente Nº 37 - 45.408/89.-

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3.192/90 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se autoriza el reemplazo provisional del señor Martín Pedro Skrivaneli, L.E. Nº 8.168.528, en funciones de mayor responsabilidad en División Personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, a partir del 5 de enero de 1989 al 30 de agosto de 1989, en razón que el titular del cargo se encuentra cumpliendo otras funciones, y se le reconoce la

diferencia de haberes existente entre el Agrupamiento A1 - Clase IX de revista y el Agrupamiento A1 - Clase X por tal reemplazo, por el período antes indicado, con encuadre en el artículo 6º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de la Producción - Decreto Nº 578 - 13/6/91 - Expediente Nº 24 - 04.491/90.-

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones a favor del Ing. Agr. Enzo Eduardo Russi, como Director General de la ex-Dirección General de Recursos Naturales Renovables, dispuestas por resolución interna Nº 14/90 dictada por la ex-Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, reconócese a favor del Ing. Agr. Enzo Eduardo Russi, con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6.127, la diferencia de remuneración existente entre su categoría de revista (20) y la 24 correspondiente al cargo de Director General del citado organismo, a partir del 19 de marzo de 1990, y hasta el 30 de noviembre de 1990, fecha en la que se le acepta la renuncia mediante Decreto Nº 2.559/90.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico, con Organización 14, Finalidad 6, Función 05, Sección 4, Sector 1, Principal 1 "Personal" del Presupuesto vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 585 - 13-6-91 - Expte. Nº 47 - 6.357/90.-

Artículo 1º — Otórgase el beneficio del Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico, con encuadre en el artículo 5º, inciso c) de la Ley Nº 6.475, al Sr. Jacobo Regen, D.N.I. Nº 7.235.744, en el área Literatura, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Partida Principal: Transferencias, Partida Parcial: Transferencias para financiar erogaciones corrientes.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 591 - 13-6-91 - Expediente Nº 05 - 24.649/91. Corresponde 1.-

Artículo 1º — Ampliase el Decreto Nº 121 /91, incluyéndose en el mismo al señor César Ramón Cornú, Categoría 20, agente dependiente de la Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, a partir del día 1º de enero del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, con un porcentaje del 45%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 08, Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión. Ejercicio vigente.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 588/91 se encuentra para su consulta en oficina de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 84.435 F. Nº 6.878

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5º Distrito Salta

Licitación Pública Nº 011/1991 (Decreto Ley Nº 23.354).

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo y calzado para el personal obrero del 5º Distrito Salta.

Presupuesto oficial: A 82.000.000.

Valor del pliego: A 100.000.

Fecha de apertura: 3 de julio de 1991, a horas once (11.00).

Lugar de venta: En Of. de Contaduría del 5º Distrito Salta - C. Pellegrini 715 (4400); y en División Licitaciones y Contratos - Avda. Comodoro Py 2002 - 4º Piso - Capital Federal.

Valor al cobro A 420.000 e) 27 y 28/6/91

O.P. Nº 84417 F. Nº 6873

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 03/91

Expte. Nº SO-19.054/91

Llámanse a Licitación Pública Nº 03/91, para la adquisición de un sistema multiusuario computación "PC-AT".

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras. Buenos Aires Nº 177 - Salta.

Lugar donde pueden adquirirse los pliegos: En Tesorería General Bs. As. Nº 177 - Salta, planta alta de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: Australes trescientos mil (A 300.000).

Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires Nº 177 - Salta, el día 5 de julio de 1991 a horas 11.

Valor al cobro A 840.000.- e) 26-6 al 1-7-91

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 84.429 F. Nº 6876

EJERCITO ARGENTINO

Regimiento de Infantería de Monte 28

Anuncio de Publicación del Llamado

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº 08/91. Rubro del Acto Licitario: Repuestos Automotor. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos y domicilio calle R. I. Mte 28,

Independencia s/nº, Tartagal, Prov. de Salta. Valor del Pliego: Australes trescientos mil. Lugar y Presentación de las Ofertas: Servicio de Finanzas del R.I. Mte. 28. Apertura: R. I. Mte. 28, 10 de julio de 1991, horas 8.00.

Vidal Edgardo Martín

Cap. de Intendencia - I. Ser. Fin. Rim. Te. 28
Valor al cobro A 420.000 e) 27 y 28-6-91

O.P. Nº 84.428 F. Nº 6876

EJERCITO ARGENTINO

Regimiento de Infantería de Monte 28

Anuncio de Publicación del Llamado

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº 09/91. Rubro del Acto Licitario: Repuestos automotor. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos y Domicilio calle: R. I. Mte. 28. Independencia s/nº, Tartagal, Prov. de Salta. Valor del Pliego: Australes trescientos mil. Lugar y Presentación de las Ofertas: Servicio de Finanzas del R. I. Mte. 28. Apertura: R.I. Mte. 28, 10 de julio de 1991, horas 10,00.

Vidal Edgardo Martín

Cap. de Intendencia - I. Ser. Fin. Rim. Te. 28
Valor al cobro A 420.000 e) 27 y 28-6-91

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 84.431 F. Nº 6877

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámanse a Concurso Privado de Precios Nº 2835
S/ Selección de mercaderías: Azúcar Refinada "El Chango". Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría. Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción oferta: 10-7-91, horas 8.50. Lugar Apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 10-7-91, horas 9,00.
Valor al cobro A 840.000 e) 27-6; al 2-7-91

O.P. Nº 84.430 F. Nº 6877

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámanse a Concurso de Precio Nº 2836
S/Selección de mercaderías: Leche Nido Instantánea x 800 grs. Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción oferta: 10-7-91, horas 8,50. Lugar Apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio, (Salta, día 10-7-91, horas 9,00.
Valor al cobro A 840.000 e) 27-6; al 2-7-91

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 84327 F. Nº 5600

REF.: Expte. Nº 34-161.464/90.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que se

otorgan derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie total de 4.900 m². que le corresponde 1.150 m². al Catastro 21.153; 1.250 m². al Cat. 21.155; 1.053 m². al Cat. 21.156 a los señores Ernesto José, Federico Carlos, Matías Augusto, Pablo Gabriel, María Antonia y María Aurelia Zenteno Day, respectivamente. y 1.446 m². al Catastro Nº 21.154 al señor Ernesto José Zenteno Cornejo, del Departamento Capital (San Lorenzo), con una dotación de 0,25 lt./seg. a derivar de la quebrada sin nombre, margen izquierda y por medio de una bomba. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 11 de junio de 1991, Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Exploración Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 13 al 28-6-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 84.433

F. Nº 55.384

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría a cargo del doctor Jorge Montenegro, en los autos caratulados, "Sucesorio de: Lefort, David, Expediente Nº B-18.381/91, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo: Dr. Jorge Montenegro, Secretario. Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez, Salta, 17 de mayo de 1991.

Importe: \$ 255.000

e) 27-6; al 1º-7-91

O.P. Nº 84421

F. Nº 55373

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 7ma. Nom. en los autos: Sucesorio de Luis Antonio Rocha, Expte. 1-B-17.442/91 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de mayo de 1991. Dra. María de los M. Rallén, secretaria.

Imp. \$ 255.000

e) 26 al 28-6-91

O.P. Nº 84414

F. Nº 55367

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos caratulados: "Sucesorio de Mamani, Francisco", Expte. Nº B-16.317/90 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días. Salta, 28 de febrero de 1991. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.

Imp. \$ 255.000

e) 25 al 27-6-91

O.P. Nº 84403

F. Nº 55351

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez actuante, Secretaría Dra. Martha González Diez, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, en los autos caratulados: Sucesorio - Romero, Florentina, Expte. Nº B-13.856/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 20 de junio de 1991. Dra. María Inés Langou de Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 255.000

e) 25 al 27-6-91

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 84.434

F. Nº 55.392

Por: ERNESTO V. SOLA

Valioso Inmueble Rural en General Güemes

Superficie: 4.340 Has. 4.988,39 m².

El día 27 de junio de 1991 a horas 18,00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del señor Juez Federal de Salta en autos: "Ejecución Hipotecaria. Banco de la Nación Argentina vs. Lardies de Zone, María Estela, Expediente Nº 215/89 Bis. remataré con base de \$ 550.000.000 el inmueble rural ubicado en el departamento General Güemes, cuya nomenclatura catastral es la siguiente General Güemes (06), Matrícula 8744 remanente de "Yaquisne II", según plano Nº 700. Superficie: 4.340 Has., 4.988,39 m², Estado de ocupación y mejoras: Posee viviendas precarias ocupadas por familias a quienes autorizó la dueña a ocuparlas, sin tener relación de dependencia. La finca se encuentra cercada con alambradas en malas condiciones; posee un arroyo que atraviesa la finca y las tierras son aptas para cultivos. Forma de pago: De contado. Edictos dos (2) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Comisión: 5 por ciento del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado in-

hábil. Ernesto V. Solá, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, teléfono 217260, Salta.

Importe **A** 340.000 e) 27 y 28-6-91

O.P. Nº 84412 F. Nº 55363

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL

Camioneta: Rastrojero Diesel - Camioneta: Ford con motor Perkins - Automóvil: Ford-Falcon modelo 1985 - Tractor: John-Deere 730

El día 27 de junio de 1991 a horas 18.15, en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Incidente de Verificación de Crédito Laboral en Horminor S.R.L. Concurso Prev.: Goytea Felipe del Pilar, Expte. Nº A-83241/87. Remataré: Sin base y de contado. 1) Una camioneta Rastrojero Diesel Dominio X-319884, modelo 1977, motor marca Indenor Nº 465818, chasis Nº P-68-44564-IME, con 5 ruedas armadas. 2) Una camioneta Ford Dominio A-054093, modelo F-100 año 1980, carrocerías Ford Nº K A 1746 - 22508 con motor marca Perkins Nº P - A - 4513151. 3) Un automóvil: marca Ford-Falcon modelo año 1985 Dominio A-067902 Sedán, 4 puertas, con motor Ford Nº FABA 20339, chasis Ford KA 02 FA - 11946, con 5 ruedas armadas en buen estado. 4) Un tractor John Deere 730 serie Nº 318163 - J Nº T-02. Los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran y que pueden ser revisado en Pedernera Nº 282 en horario comercial. Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 217260.

Imp. **A** 510.000 e) 25 al 27-6-91

O.P. Nº 84406 F. Nº 55355

Por: NESTOR JANDULA

1 compresor 200 L. - 1 motor trifásico p/1.440 vtas.

El día 27 de junio de 1991, a las 17 hs., en Adolfo Güemes 187 ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. 4ta. Nom. C. y C., en autos: "Cobro de alquileres que se le sigue a Peloc, Julio César y Pece, María Isabel, Expte. Nº B-10.017/90. Remataré sin base y de contado: Un compresor 200 L. con motor 2 Cerny Nº 12873681. Un motor trifásico marca Difer p/1.440 vtas. Revisar en Leguizamón 635. Edictos dos (2) días en Boletín Oficial y diario ECO. Nota: La subasta se realizará aunque el día indicado sea declarado inhábil. Comisión a cargo del comprador en el acto del remate. Néstor Jándula, Martillero Público, Tel. 215075.

Imp. **A** 210.000 e) 25 y 27-6-91

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 84370 F. Nº 5604

Dr. Alberto García, Juez del Juzgado de 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Jud. Sud Metán, en autos Escobar, Norma Amelia vs. Rivero Cisterna, Orlando Felipe o Felipe Orlando Cisterna Rivero s/posesión veinteñal, Expte. Nº 18232/90, cita por edictos que se publicarán durante 6 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos de Orlando Felipe Rivero Cisterna y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble de autos, para que en el término de 6 días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Metán, 23 de abril de 1991. Dra. Amalia Villa de Moisés, secretaria.

Sin cargo e) 19 al 27-6-91

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 84379 F. Nº 55326

Jaime Rolando Galindo Aguayo D.N.I. 92.719.952, comunica a interesados y público en general por el término de ley que vende, cede y transfiere libre de toda obligación impositiva, laboral, previsional y de cualquier otro carácter de orden privado, nacional, provincial y municipal, a la Sra. María Cristina Ferrary de Medina D.N.I. 4.956.126, el fondo de comercio, "Farmacia y Perfumería Andina" ubicada en la calle J. M. Leguizamón Nº 521 de esta ciudad oposiciones de ley en el domicilio Esc. Raúl Goytia, España Nº 1114, Salta Cap.

Imp. **A** 1.050.000 e) 20 al 27-6-91

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 84.432 F. Nº 55.383

PUBLICACION DE AUTORIDADES

MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de enero de 1991 designó los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia de Masventas S.A.C.F. por el período, 1990 a 1993, recae la elección en las siguientes personas:

Directorio

Presidente:

Sr. Humberto Dakak

Vicepresidente

C.P.N. José Humberto Dakak

Directores Titulares
Arq. Carlos Edmundo Dakak; Sr. Mario Ernesto Lacroix y C.P.N. Antonio Fernández Fernández.

Director SuplenteSr. Gustavo Alolfo Dakak
Consejo de Vigilancia**Presidente**

Sr. José Manuel Vidal

Vicepresidente

Sr. Moisés Mesón González

Consejero Titular

C.P.N. Daniel Horacio Mesples

Salta, 3 de Junio de 1991

C.P.N. José Humberto Dakak

Vicepresidente

p/Masventas S.A. Cía. Financiera

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autoriza la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 4 de junio de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Importe **₳ 210.000** e) 27-6-91

O. P. Nº 84381 F. Nº 55331

LA VELOZ DEL NORTE S.A.

Se comunica por el término de cinco (5) días, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 11.687, que la empresa La Veloz del Norte S.A., con domicilio en Avda. Tavella 54 de la ciudad de Salta, transfirió a "Inmuebles S.A." con domicilio en calle 25 de Mayo 66 - 1er. piso Of. 5 de la ciudad de Córdoba, muebles y útiles específicos que estaban afectados a la explotación de la actividad turística. Derecho de uso de la denominación comercial "La Veloz del Norte Viajes y Turismo" y demás derechos relaciona-

dos con el funcionamiento de la Agencia de Viajes y Turismo. Oposiciones de ley La Veloz del Norte S.A., Av. Tavella 54 de la ciudad de Salta.

Imp. **₳ 1.050.000.** e) 20 al 27-6-91**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. Nº 84386 F. Nº 55335

INDUSTRIAS AGROMECANICAS SALTA**S.A.I.C.I.F.A.****Convocatoria asamblea general ordinaria**

Convócase a los señores accionistas de Industrias Agromecánicas Salta S.A. en su local de calle Virgilio Tedín 910 de la capital de Salta, para el día 12 de julio de 1991 a las 18 horas a asamblea general ordinaria, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º Ratificación de lo resuelto por el Directorio el 12 de junio de 1991 en acta Nº 264 y autorización al mismo para continuar el trámite del art. 6º de la Ley 19.551 de concurso preventivo.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 12 de junio de 1991

Ramón Esteban Carrizo

Vice presidente

a cargo de la Presidencia

Imp. **₳ 850.000** e) 21, 25, 26, 27 y 28-6-91**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. Nº 84425 F. Nº 55379

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA ABOGADOS****PROVINCIA DE SALTA****Asamblea General Ordinaria**

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta convoca a asamblea general ordinaria de afiliados y jubilados para el día 12 de julio de 1991 a horas 11 en el local de la entidad, sito en Sarmiento 302 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Aprobación de la memoria, balance y cuadros contables del ejercicio cerrado el 31-12-90 y consideración del presupuestos de recursos y gastos.
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. De acuerdo al Art. 16 del Dcto. Ley 15/75 y modifi-

catorios, el quórum para las asambleas será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Salta, 21 de junio de 1991.

Dr. Carlos Arturo Ullvarri

Presidente

Néstor Esquiú

Secretario Administrativo

Imp. **₳ 375.000** e) 26 al 28-6-91**RECAUDACION**

O.P. Nº 84.436

Saldo Anterior	₳ 610.108.239,67
Recaudación día 26-6-91	₳ 6.634.000,00
TOTAL	₳ 616.742.239,67